



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2022

1. DE LAS PROPUESTAS

- 1.1. Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes estén **libres de adeudos** de proyectos apoyados en anteriores Convocatorias de Investigación Científica, de Desarrollo Tecnológico, de Desarrollo Tecnológico para estudiantes, de Año Sabático o de Licencia Beca - Comisión, al momento del cierre de esta Convocatoria. Se deberán abstener de participar aquellos académicos que se encuentren de Año Sabático o Licencia Beca-Comisión durante el periodo de vigencia de los proyectos.
- 1.2. Se deben requisitar todos los campos en la plataforma de Proyectos (<https://proyectos.dpil.tecnm.mx>) y descargar los formatos generados, imprimirlos y firmarlos. Asimismo, se deberá cargar cada formato firmado, para concluir el proceso de registro del proyecto. Será responsabilidad de los Institutos Tecnológicos o Centros conservar la documentación presentada en original y con **firmas autógrafas**, para efectos de esta Convocatoria.
- 1.3. Es **obligatorio** incluir los siguientes documentos en la Plataforma de Proyectos (<https://proyectos.dpil.tecnm.mx>):
 - 1.3.1. El **oficio de presentación** digitalizado del Titular del Plantel (Director del Instituto Tecnológico Federal o Centro o Director General del Instituto Tecnológico Descentralizado), que indique el compromiso de apoyo administrativo, económico, académico para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus metas. Así mismo, ratificar bajo protesta de decir verdad que el proyecto sometido a la convocatoria de investigación, desarrollo tecnológico e innovación es inédito, original y que no ha sido apoyado o aprobado por ninguna otra institución oficial.
 - 1.3.2. En el caso de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, se deberá cargar en la Plataforma de Proyectos, copia digital de convenio de creación u oficio suscrito por una autoridad competente de la Entidad Federativa correspondiente, mediante el cual se manifieste el compromiso de aportar los recursos presupuestales de contrapartida, equivalentes al 50% de la inversión propuesta para el desarrollo del proyecto de Investigación Científica, de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- 1.4. Las solicitudes incompletas o sin sustento documental, que en consecuencia no cumplan con los requisitos administrativos para la presentación de proyectos descritos en los términos de referencia, no serán susceptibles a la evaluación técnica por parte del comité de pares académicos
- 1.5. Los directores del proyecto designados en términos de esta convocatoria no podrán ausentarse de la institución de adscripción durante la vigencia del proyecto. En caso de ausentarse, el director de proyecto podrá quedar inhabilitado para postular proyectos del TecNM en los tres años siguientes.

2. DE LOS REQUISITOS DE LOS DIRECTORES DE PROYECTO.

- 2.1. Ser personal académico de base en un Instituto Tecnológico Federal, Descentralizado o Centro del TecNM o profesor de asignatura mínimo por con 10 horas.
- 2.2. Contar con carga académica en el TecNM, a excepción del personal académico adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes. Este punto deberá verificarlo la Unidad de Adscripción
- 2.3. Haber graduado o titulado en los últimos tres años, al menos un estudiante de posgrado, o de licenciatura del TecNM.
- 2.4. Para solicitudes de Proyectos de Investigación Científica: Haber publicado en los últimos tres años, al menos un trabajo científico en revistas tipo JCR (Journal Citation Reports del Web of Science), tipo SSCI (Social Science Citation Index), o una Revista del Padrón del Conacyt (en caso de que el artículo esté próximo a publicarse, deberá contar con una constancia de aceptación por parte de la Revista); o ser autor o coautor de un libro o capítulo libro de investigación editado por una editorial con rigor científico y con registro ISBN. Informes técnicos o publicaciones reconocidas en el área de especialidad o producto de convenios interinstitucionales que demuestren una aportación importante y tangible de impacto a los sectores social o productivo.
Para solicitudes de Proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación: Haber presentado una solicitud de patente de invención o de registro de modelo de utilidad en los últimos 5 años, o fungir como inventor o coinventor de una patente otorgada o de un modelo de utilidad o de un diseño industrial registrados, o contar con un proyecto de transferencia avalado por una empresa, o haber dirigido Proyectos de Estímulos a la Innovación en cualquiera de sus modalidades o bien, demostrar que se tiene un proyecto de desarrollo tecnológico o de Innovación.
- 2.5. Será deseable (más no exigible) que el director haya dirigido un proyecto con financiamiento externo en los últimos tres años.
- 2.6. En caso de renuncia, licencia, fallecimiento, o cualquier otro cambio en la situación laboral del director del proyecto, que afecte su desarrollo adecuado o conclusión satisfactoria, el Titular del plantel será el o la



**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2022**

responsable de informar la situación mediante un oficio a la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación, en un plazo no mayor a 30 días. En el oficio se informará sobre la designación de un nuevo director o se solicitará la cancelación del proyecto. En caso de un cambio de director, éste deberá cumplir con los requisitos de los Directores de Proyecto establecidos en estos términos de referencia y haber otorgado su consentimiento.

- 2.7. Toda la evidencia documental del cumplimiento de estos requisitos deberá ser cargada y poder ser verificable en el CVU del TecNM en la dirección: <https://cvu.dpii.tecnm.mx>
- 2.8. Se considera libre de adeudos de proyectos si están liberados en las convocatorias 2020 y anteriores del TecNM. Asimismo, si los informes finales de las convocatorias 2021 han sido entregados en tiempo y forma durante los primeros 30 días naturales a la conclusión de la vigencia del proyecto.
- 2.9. No podrá ser director de proyecto en más de un proyecto vigente.
- 2.10. Para los proyectos de continuidad de un proyecto 2021 deberán haber cumplido con la presentación de los informes y que estos hayan sido evaluados satisfactoriamente.

3. DE LOS COLABORADORES

- 3.1 En una propuesta de investigación deberán registrarse además del director del proyecto, hasta un máximo de cuatro académicos internos o externos, en calidad de colaboradores los cuales solo pueden participar en un máximo de dos proyectos vigentes. Asimismo, se deberá considerar la integración de estudiantes de nivel licenciatura y/o posgrado en el desarrollo del proyecto (preferentemente hasta 3 alumnos por académico), a excepción del personal adscrito en unidades donde no se desarrollen actividades docentes. Las propuestas que no registren académicos colaboradores, además del director de proyecto no serán susceptibles de evaluación.
- 3.2 La veracidad y cumplimiento de los requisitos es responsabilidad de los proponentes. En caso de detectarse alguna omisión, la persona podrá ser acreedora a una sanción que determine el Tecnológico Nacional de México.

4. DE LA EVALUACIÓN

- 4.1 La evaluación de las propuestas registradas en la plataforma se realizará por un comité de pares, integrado por académicos investigadores reconocidos por su prestigio en el área de conocimiento del proyecto de investigación propuesto, el cual formulará las recomendaciones de los proyectos susceptibles de financiamiento para su aprobación por parte del TecNM.
- 4.2 Es responsabilidad de los proponentes consultar los resultados en la plataforma, así como verificar el estatus del mismo en <https://proyectos.dpii.tecnm.mx>.
- 4.3 Los proyectos aprobados estarán sujetos a los procedimientos de formulación, aprobación, control y seguimiento de los proyectos de investigación en el TecNM, de los "Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación en el Tecnológico Nacional de México", y demás disposiciones normativas aplicables.
- 4.4 La decisión del comité de pares será inapelable.

5. DEL APOYO FINANCIERO

- 5.1. Las propuestas participarán por un monto máximo de \$200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 5.2. Las solicitudes de proyectos de continuidad deberán ser presentadas por el mismo director de proyecto anterior. Para presentar este tipo de solicitudes se deberá haber entregado el informe de la etapa previa antes del cierre de la convocatoria.
- 5.3. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles, la justificación académica y financiera, y la opinión del comité de evaluación. Dichos montos podrán ser iguales o menores a los solicitados y deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
- 5.4. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, el director del proyecto deberá informar su origen y su monto.
 - 5.4.1. Los recursos del proyecto se asignarán en los capítulos 2000 y 3000, de acuerdo con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), recomendándose la siguiente distribución: del 70% al 80% en el capítulo 2000 y del 20% al 30% en el 3000.
 - 5.4.2. Las partidas de los capítulos 2000 y 3000 que son de uso restringido, deben evitarse programar; éstas serán notificadas de acuerdo con el PEF 2022 autorizado. Estas partidas están sujetas a modificaciones.
 - 5.4.3. Se deberán definir las especificaciones técnicas de los bienes que proponen adquirirse, esto, de común acuerdo con los profesores colaboradores del proyecto. Se revisará estrictamente la justificación del recurso y estará sujeta a la opinión del comité de pares.



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2022

- 5.4.4. Se sugiere que la clasificación de las partidas específicas se realice en conjunto con el área de Recursos Financieros de su plantel, consultando el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y el Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP).
- 5.5. Los recursos del proyecto deberán ejercerse de acuerdo con las fechas de la ministración de recursos que se darán a conocer en el oficio de autorización de cada plantel. En caso de requerir una ministración distinta, será analizada y autorizada por excepción.
- 5.6. En ningún caso se apoyará con recursos de esta convocatoria, pasajes y viáticos de ningún tipo. Los montos a que se refiere la misma, solo pueden ser ejercidos en las partidas establecidas en el Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- 5.7. Los Institutos Tecnológicos con proyectos aprobados que no ejerzan la totalidad del monto asignado, podrán ser penalizados en futuras convocatorias en las que participe el proponente.

6. CONDICIONES GENERALES

- 6.1 Toda la información, productos y resultados de los proyectos apoyados serán propiedad patrimonial del TecNM, respetando los derechos morales de los que participan o participaron según el grado de su intervención. El responsable técnico de la investigación debe proporcionar al TecNM la información, documentos, materiales y cualquier soporte físico necesario para el trámite de registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 6.2 En caso de no mostrar evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto y de su correspondencia con los resultados entregables, **el director del proyecto y colaboradores quedarán registrados como deudores** e imposibilitados de aplicar en próximas convocatorias por recursos federales hasta solventar los compromisos pendientes.
- 6.3 Los entregables comprometidos en la propuesta sometida deben corresponder a la naturaleza y objetivo de la presente convocatoria.
- 6.4 Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados, planteados en los proyectos.
- 6.5 La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del director de proyecto, en caso de que el director no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública.
- 6.6 Es responsabilidad de los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros, el mantener bajo resguardo los documentos originales cargados en la Plataforma de Proyectos por el tiempo que especifique la normatividad vigente.
- 6.7 Cualquier situación de controversia, duda, o caso no previsto en los presentes Términos de Referencia será resuelto por el TecNM. Los resultados de la Convocatoria son inapelables.

7. CONTRALORÍA SOCIAL

Es de suma importancia hacer de su conocimiento, que por indicaciones de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública se instruyó a esta Unidad Administrativa en referencia a los programas federales de desarrollo social, que, si aun cuando no se cuentan con Reglas de Operación, ni Lineamientos emitidos por algún organismo superior, se podrá implementar las actividades de contraloría social a los programas que se encuentran considerados como programas de desarrollo social y son evaluados dentro del Sistema de Monitoreo de Política Social (SIMEPS) del CONEVAL (se anexa liga para su consulta <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>). Por lo que, INFel programa presupuestario **E021** (Programas de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico) deberá realizar las Actividades de Contraloría Social, a partir del año 2022., que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social donde comenta que la Contraloría Social, *"es el mecanismo para que la población beneficiaria de manera organizada, participe en la vigilancia de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sociales"*,

La cual contempla dentro sus actividades principales lo siguiente:



**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2022**

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Nota: Para llevar a cabo dichas actividades se contará con la asesoría y apoyo la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, como Instancias Normativa.